

SECRETARIA. Santiago de Cali, Agosto 25 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el remisorio en el correo electrónico, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a autorizar la terminación de la presente demanda solicitado por la apoderado de la parte actora Leidy Viviana Flórez de la Cruz, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.603.730 y T.P. No. 150.523 del C.S.J, requiérase para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00678-00
REF: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
DTE: Conjunto Residencial Altos del Caney Nit.805.031.330-9
DDO: Mario Alberto Restrepo Parra C.C.94.456.018

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34fbd199ab643fba6f2b15370180815538c316fc9852e5e9fd520d4cc24b4e7**

Documento generado en 25/08/2022 11:01:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>